

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

LUNES 29 DE MAYO DE 1837.

San Maximino obispo.

Sale el sol á las 4 y 44 minutos: pónese á las 7 y 16 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. HERÓLES.

Sesion del dia 3 de mayo.

Se abrió á las once.

Leída la acta de la anterior, quedó aprobada.

Se da cuenta de varios expedientes y proposiciones.

El Sr. PRESIDENTE lee la orden del dia.

Se pone á discusión el dictámen número 1 de la comisión de cuentas que es como sigue:

La comisión de cuentas, despues de haber examinado minuciosamente los documentos que por el ministerio de Hacienda le han sido remitidos, cree de su deber presentar al congreso el estado de sus trabajos, con el doble objeto de justificar el celo de los individuos que componen la comisión, que pudiera verse comprometido no dando dictámen alguno sobre los once extremos que comprendia la resolución de las Cortes en los dias 3 y 4 de diciembre de 1836, y de activar mas y mas el buen desempeño de la mision que se le ha confiado, reclamando nuevamente y con toda eficacia los documentos que son absolutamente necesarios para fiscalizar las cuentas con el fin que corresponde á la gravedad de este negocio.

Peró como fuera imposible bajo un solo dictámen presentar con claridad los trabajos de la comisión, ésta, despues de un detenido exámen, ha determinado formar con toda separacion un expediente para cada uno de los ramos cuyas cuentas deba examinar en desempeño de su encargo; y siguiendo este orden se concreta este dictámen al art. 1.º de la resolución del Congreso del 3 de diciembre de 1836, relativo á que el gobierno manifieste á las Cortes, oyendo antes al tribunal mayor de cuentas las causas por qué no hubieran rendido las suyas en tiempo oportuno las corporaciones ó personas que se hallaren en este caso, y proponga los medios de remover cualesquiera obstáculos si los hubiese, y los que sean conducentes, para que desde fin de 1836 se presenten á dicho tribunal todas las cuentas de la nacion en un breve término que se fijará, y este pueda examinarlas expeditamente, de modo que dentro del año inmediato se presenten á las Cortes las cuentas generales de cada ministerio con las observaciones del tribunal mayor arregladas á los presupuestos votados.

La comisión ha visto con el mayor sentimiento que despues de haber trascurrido cuatro meses, el ministro de Hacienda no ha remitido el documento que se le ha pedido, siendo tanto mas extraño, cuanto que no se trata de remitir estados ó cuentas que pudieran estar pendientes de resolución; solo si de consignar una opinión, de presentar un dictámen: la comisión opina pues que el congreso debe recordar al ministerio de Hacienda la pronta remision del documento de que va hecho mérito; las Cortes sin embargo resolverán como siempre la mas conveniente. Palacio de las Cortes 6 de abril de 1837.—Rodríguez Leal.—Alvaro.—Crespo Velez.—Pascual Madoz, secretario.

Varios Sres. diputados reclaman la presencia del Sr. secretario de Hacienda para esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE contesta, que habiéndose avisado al gobierno, habia contestado que el Sr. secretario de Hacienda no podia presentarse en el congreso hasta las doce, por lo que entre tanto se abriria la discusión sobre la ley aclaratoria de señoríos.

Despues de hablar el Sr. Abargues y el Sr. Gonzalez dice el Sr. ACEBEDO. Pido que se pregunte si el asunto está suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE. Pregunte V. S. secretario.

El Sr. secretario. Se declara el asunto suficientemente discutido?

Habiendo duda en la votación, se pide que se cuente, y resulta haber en pie 53 Sres. diputados y 45 sentados; por consiguiente está suficientemente discutido, mas no puede votarse el artículo por no haber suficiente número de Sres. diputados; se suspende la votación y se lee el artículo 5.º que dice.

Si los presentaren dentro del término, continuarán las prestaciones, rentas y pensiones hasta que recaiga sentencia de causa ege-

cutoriada cuyos efectos en el caso de ser contrario á los señores, se declara eficaces de esa el dia en que se promulgue esta ley.

Sigue una breve discusión. El Sr. DIEZ pronunció un breve discurso en el que impugnaba el artículo apoyando las ideas emitidas por el Sr. Soler.

El Sr. Gonzalez y el Sr. Diez rectifican sucesivamente dos hechos.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusión.

Se procede á la votación del art. 4.º de la ley aclaratoria de señoríos, la cual quedó suspensa por no haber suficiente número de señores diputados para votar.

Procediéndose á esta votación con efecto, se promueve un ligero, aunque acalorado debate acerca de la división de partes al artículo para hacer la votación.

El Sr. ABARGUES propone una subdivisión de partes y otra el Sr. Sancho.

Despues de algunas aclaraciones entre los señores Olózaga, Fuente Herrero y Sancho, las Cortes preguntadas por un Sr. secretario acuerdan se adopte la subdivisión presentada por el último; en su consecuencia se pone á votación la primera parte, la cual queda aprobada.

Igualmente lo fue la segunda que era la palabra varios predios.

La tercera parte fué desechada por el congreso por 74 votos contra 65.

Por indicación del Sr. Acebedo la comisión retiró el resto del artículo para presentarlo redactado de nuevo.

El Sr. PRESIDENTE. Se procede á la discusión del dictámen de la discusión de cuentas señalado con el número primero.

El Sr. secretario leyó este dictámen.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. secretario del despacho de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA. Señores, hasta hace dos dias en la sesión del 30 de abril no ha llegado á mi conocimiento esos dictámenes. El primero de ellos, señores, que se discute en el dia de hoy es una especie de censura contra el secretario del despacho de Hacienda porque no ha dado el dictámen pedido en la sesión del 6 de diciembre de 1836, y dice la comisión que lo ha visto con sentimiento, y pide que se le recuerde dicho dictámen al secretario del ramo. Yo, señores, pido á las Cortes un poco de indulgencia si soy algo largo (risas prolongadas) en el discurso á que la misma comisión me ha provocado. Yo preguntaré á los señores de la comisión si desde que esta comisión se formó ha sido el ministro de Hacienda llamado una sola vez á conferencias de dicha comisión para ilustrarla con sus datos ó noticias.

Yo sé que algun Sr. diputado opina que los ministros no deben asistir nunca á las conferencias de las comisiones. Pero yo por mi parte preguntaré á la comisión si ha llamado á sus sesiones al presidente del consejo de ministros ó algunos de sus individuos; yo preguntaré también si sus individuos han tomado informes de un ilustre diputado conocido por su independencia y probidad, el cual es fiscal del tribunal mayor de cuentas, hablo del Sr. Aillon.

El ministro de Hacienda en la página 44 de la memoria de presupuestos parte primera, dice: (el orador leyó aquí un largo espacio de tiempo y despues continuó.)

El congreso y los señores que componen la comisión han podido conocer muy bien por esta lectura cuales eran las opiniones del ministro, como tambien si el ministro pudo en cuatro meses hacerse con estos documentos. El 6 de diciembre de 1836 fué cuando se dieron en las Cortes las diez medidas sobre la presentación de esos documentos. Entonces esas diez medidas se presentaron en un solo dictámen y hoy se presentan en diez dictámenes para poder censurar así mas la conducta del secretario del despacho de Hacienda. La comisión, señores, sabe ya que el actual ministro de Hacienda ha tratado de averiguar los motivos de no haberse dado los estados y el medio de darlos á la mayor brevedad, y aquí me permitirán las Cortes que les lea la Real orden que al efecto se circuló con fecha 24 de setiembre y ruego á los señores taquígrafos que no se molesten en extraer estos documentos porque traigo á prevención dos copias de cada uno para que puedan insertarlos sin glosa alguna.

(El orador lee dicha Real orden y concluida su lectura se vuelve á los porteros y dice alargándoles los papeles, á los taquígrafos.)

El orador continúa.

La comisión, señores, sabe todo esto porque tiene en su mano la contestación que dió á dicha Real orden el tribunal mayor de cuentas; y las córtes verán que antes que ellas se reuniesen el ministro de Hacienda procuraba el arreglo de estos documentos con el mayor celo y esmero. El tribunal mayor de cuentas contestó en 24 de setiembre y su contestación se remitió á los Sres. secretaríos de las córtes en 14 de diciembre de 1836, esto es, ocho días con posterioridad al en que se dispusieron esas medidas. Las córtes me permitirán que haga su lectura porque por aquí se verá que la comisión no ha sido exacta en decir que no se había presentado documento alguno. Dice el tribunal mayor de cuentas (S. S. leyó la contestación de dicho tribunal á la Real orden de 24 de setiembre.)

Las córtes, señores, se habrán enterado por este documento que el gobierno se había anticipado á los deseos de las mismas córtes. En 3 de noviembre se dió cuenta de una proposición de varios señores diputados pidiendo se reclamasen del gobierno las cuentas desde el año de 1828, las cuales fueron pedidas á las oficinas y remitidas muy pronto, y porque fueron conducidas en un carro algunos Sres. diputados se escandalizaron, yo me enteré mejor y supe que lo que se pedía eran los estados.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL. Sr. Presidente, reclamó el orden.

El Sr. ministro de HACIENDA. En el orden estoy.

El Sr. LEAL. Se trata de un dictámen de la comisión de cuentas.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. Orden, señores, orden.

El Sr. ministro de HACIENDA (continuando.) Yo, señores, creo que los individuos de la comisión han cometido en este dictámen que solo los puedo creer hijos de su celo por el bien público.

Entrando ahora en la cuestión; diré que el 6 de diciembre aprobaron las córtes los diez puntos, bases ó medidas de que ya he hecho mención, y las córtes saben bien con que esmero y exactitud se ha prestado el ministro de Hacienda á cumplir la voluntad de las córtes, esmero y exactitud de que si los Sres. individuos de la comisión hubieran llamado al ministro á las conferencias, no hubieran dado sin duda alguna un paso tan aventurado como el que han dado.

Yo, señores, lo siento por los individuos que componen la comisión, y me alegro pues se presenta una buena ocasión de poder satisfacer tantos gigantes y montañas como se han querido crear (Risas.)

(El orador lee de paso una orden espedita para la presentación de documentos á las córtes.)

Aquí, señores, llamó muy particularmente la atención del congreso; yo podía también hacer la lectura de todos los pasos que ha llevado este negocio, y las córtes se penetrarían de que en cuatro meses no se ha podido hacer mas, como también de que la comisión no ha sido justa en la censura que ha hecho de la conducta del ministro de Hacienda.

El Sr. ALVARO. Sr. Presidente, no puedo de modo alguno sufrir reconvenções de esa especie, reclamo el orden y el decoro debido al congreso.

El Sr. PRESIDENTE. Orden, orden, Sr. Alvaro.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA. Creo no haber faltado al decoro y decencia debido al congreso. Si he dicho que la comisión ha sido injusta, de mí se ha dicho otras veces que también era injusto; por lo demas no ha sido mi ánimo....

Después de continuar hablando algun tiempo, concluye. Yo suplicaría al congreso se sirviese suspender esta discusión, porque me hallo bastante fatigado, y no concluiré todavía en una hora, si las córtes no me dispensan continuaré.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL. La comisión desea oír al Sr. ministro de Hacienda, ruega al Sr. Presidente se sirva suspender esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusión; y aprovecho esta ocasión para manifestar que aunque han transecurrido ya las cuatro horas de la sesión, continuará esta en virtud del acuerdo de las córtes de anteayer.

El Sr. Presidente lee la orden del día, y levanta la sesión á las cuatro menos cuarto.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Al presidente de la junta de gobierno del monte pío militar digo con esta fecha lo siguiente:

Enterada S. M. la Reina gobernadora del expediente instruido en este ministerio de mi cargo á consecuencia de instancia promovida por doña Josefa Fernandez de Caso, solicitando la pensión de viudedad correspondiente al empleo de capitán que disfrutaba su esposo don Alejandro Amírola, que lo era del cuerpo nacional de artillería, por haber muerto de la enfermedad del tífus hallándose encargado del detall y parque general del ejército de reserva en la plaza de Burgos, no obstante el carecer de derecho por haber efectuado su matrimonio en 1822, siendo su esposo subalterno; como igualmente de lo informado por V. E. con presencia de lo espuesto por la junta directiva de

sanidad militar acerca del carácter de la mencionada enfermedad; se ha servido resolver S. M., conformándose con el dictámen del tribunal especial de guerra y marina, que no considerándose dicha enfermedad médica, sanitaria ni civilmente en la misma categoría que la peste y fiebre amarilla, según lo manifestado por la junta superior gubernativa de medicina y cirugía, no se hallan las familias de los que murieron de ella en el caso de optar á los premios señalados á las de los que murieron de estas, careciendo por tanto doña Josefa Fernandez de Caso de derecho á la pensión que solicita, cuya aclaración es la voluntad de S. M. que se haga pública y circule como lo ejecuto con esta fecha para los efectos convenientes.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consignientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid de mayo de 1837.—Facundo Infante.—Señor....

ESPAÑA.

Madrid 9 de mayo.

Parte recibido en el ministerio de la Guerra.

El capitán general de Galicia don Mariano Ricafort con fecha 25 del próximo mes anterior, y refiriéndose á partes de varios comandantes militares, dice á este ministerio que han sido aprehendidos desde el día 10, 12 facciosos, y de estos fueron capturados con armas uno, por los paisanos Manuel, Juan y Francisco Mourelle, y otro por cinco vecinos del lugar de Portos que atacaron á cuatro ladrones que intentaron robar en una calle; que se han presentado á indulto 13 rebeldes, entre ellos cinco con sus correspondientes armas.

S. M. queda muy satisfecha del celo del capitán general, y complacida de la mejora del espíritu público en Galicia, sirviéndose resolver al propio tiempo se den las gracias en su real nombre á los paisanos aprehensores de los facciosos, proponiendo algunas cruces sencillas de Isabel II, para recompensar esta clase de servicios.

Continúa el proyecto de ley de reemplazos.

Art. 27. Introducidas las papeletas se moverán suficientemente los globos; y estando prevenidos dos niños que no pasen de edad de diez años sacará el uno una bola de las que contengan los nombres y la entregará al síndico. El otro niño sacará otra bola de las que contengan los números y la entregará al presidente. El síndico sacará la papeleta que contenga el nombre, y la leerá en voz alta. El presidente sacará en seguida el número, y lo leerá del mismo modo. Estas papeletas se manifestarán á los demas individuos del ayuntamiento; y aun á los interesados que quieran verlas, para lo cual se acercarán á la mesa.

Art. 28. Los ayuntamientos serán responsables por la ilegalidad de estos actos, que deberán ejecutarse con toda formalidad y exactitud.

Art. 29. El secretario que estienda el acta lo ejecutará con el mayor cuidado, pureza y diligencia; y en ella se espresarán los nombres de los mozos según vayan saliendo, y por letra el número que corresponda á cada uno.

Art. 30. Concluido el sorteo de los mozos que se hallen en la primera edad, ó sea la de 18 y 19 años, se ejecutará en los mismos términos otro entre los que se hallen en la segunda, que es la de 20 y 21 años. Después se hará otro entre los que tengan 22 años, y sucesivamente otro entre los de 23, y otro entre los de 24.

Art. 31. Cada uno de estos sorteos tendrá una numeración particular empezando desde el número primero hasta el de los mozos comprendidos en cada edad. Si en alguna no hubiese mas que un mozo, se le anotará en el acta con el número primero; y si no hubiese ningun mozo, se espresará en el acta en el lugar que corresponda á la edad de que se trate.

Art. 32. Estas actas, leídas y salvadas sus enmiendas si las tuvieren, se firmarán por los individuos del ayuntamiento y por el secretario.

Art. 33. No se admitirá reclamación alguna sobre inclusión ó esclusión de individuos, si no hubiese sido propuesta en los dias ocupados en la rectificación del alistamiento.

Art. 34. Si por resultados de haberse señalado término para la justificación de las reclamaciones, ó de haberse hecho recurso á la diputación provincial, se mandare escluir del alistamiento algun individuo, se ejecutará así; y si se hubiese hecho ya el sorteo, descenderán sucesivamente los de los números que sigan al del individuo escludido, sin practicar nuevo sorteo.

Art. 35. Si por el contrario, se debiere incluir algun individuo que hubiere sido escludido, se ejecutará como corresponde, en el caso de no haberse verificado el sorteo; pero si estuviere

ya hecho, se ejecutará otro nuevo con las mismas formalidades que quedan prevenidas. Para ello se incluirán en un globo tantos números cuantos sean los mozos de aquella edad que entraron en el primer sorteo. En otro globo se incluirá una papeleta con el nombre del que entra nuevamente, y otra en blanco, hasta completar un número igual al de las papeletas del otro.

Art. 36. Estraidas las papeletas, el número que corresponda á la que contiene el nombre del mozo nuevamente incluido será el que tenga éste, y se ejecutará otro sorteo entre él y el mozo que hubiere sacado el mismo número en el sorteo primero: para ello se introducirán en un globo los nombres de los dos mozos, y en otro dos papeletas, la una con el número que tengan los mozos, y la otra con el número siguiente: esto es, si el número que tengan los mozos fuese el 12, una papeleta con este número y otra con el 13.

Art. 37. Verificada la estracción, quedará designada por ella el mozo que ha de conservar el número que tenían antes los dos; el otro tendrá el que siga, y los otros mozos sorteados desde aquel número en adelante ascenderán respectivamente cada uno un número, de manera que en el caso propuesto uno de los dos mozos quedará con el número 11 y el otro tendrá el número 13; el que tenía el número 13 pasará al 14, el del 14 al 15, y así sucesivamente.

Art. 38. Si fueren más de uno los individuos que se han de incluir nuevamente, se pondrán las papeletas correspondientes con sus nombres, y las otras en blanco, hasta completar un número igual á las de los números que han de aumentarse; pero el tercer sorteo se hará respectivamente para cada uno, entre los dos que tengan el mismo número; ascendiendo los otros, y entendiéndose siempre que no se han de mezclar los de diversas edades.

(Se continuará)

Barcelona 18 de mayo.

El Excmo. Ayuntamiento ha dirigido al bizarro brigadier Puig el oficio siguiente:

Barcelona faltaría á un deber sagrado si su ayuntamiento constitucional provisional, en union de sentimientos con los comisionados de las diferentes clases de la ciudad, no aprovechase los primeros momentos en que les permiten un desahogo las graves y urgentes tareas que acaban de ocuparles en esta crisis para ofrecer á V. S. las más vivas manifestaciones de gratitud.

En nombre de todos estos habitantes les dá á V. S. este ayuntamiento por el patriótico celo que, arrojando toda clase de peligros, acaba V. S. de contribuir tan eficazmente á apartar de esta población industriosa los males inmensos que la amagaban.

Aplausos y timbres segrangean con las acciones nobles en el campo de batalla al alcanzar victoria de enemigos conocidos. Más cuando el orden, la libertad y la autoridad pública están vacilando, sin declararse abiertamente los designios ocultos y las fuerzas superiores que se puedan desplegar y se ve el imperio de la ley pendiente por instantes de un éxito dudoso el fijar entonces el destino de una ciudad populosa influyendo en la opinión y en la suerte de algunas provincias y acaso del reino entero; es un hecho que no puede menos de merecer la estimación pública, acompañada de las lágrimas de puro agradecimiento de los que ven sus vidas y propiedades afianzadas, de los más gratos recuerdos en todas las familias que necesitan el trabajo y el sosiego para su subsistencia, y de multiplicadas simpatías en los pechos generosos para quienes no es indiferente el hermoso espectáculo del valor militar empleado en medio de la ansiedad de un populoso vecindario para el sosten del orden civil y de una libertad fundada en obsequio á la ley.

Un hecho de esta clase ha visto Barcelona toda en los días 4 y 5 del corriente. Un hecho de tantas consecuencias quedará para siempre consignado en la vida política de V. S. Su trascendencia es conocida; y al recordarla en este cuerpo municipal y los representantes de las clases de esta ciudad, se complacen en reconocer el mérito de una acción grande, y en asegurar á V. S., que así por el triunfo conseguido sobre el desorden y la anarquía, como por la sangre economizada y las desgracias impedidas, queda desde ahora grabado perpetuamente en los corazones de estos ciudadanos el agradecimiento á los desvelos de V. S., enlazado con el recuerdo del eminente servicio que acaba V. S. de prestar, á un tiempo, á la humanidad, á la causa de la civilización y al interés inestimable de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 8 de mayo de 1837.—José Mariano de Cabanes.—Cayetano Ribót, secretario interino.—Sr. D. José María Puig, Gobernador militar interino de esta plaza.

Lo que se anuncia al público por disposición del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 15 de mayo de 1837.—Cayetano Ribót, secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona.—El 4 y 5 del corriente fueron días de prueba para todos los ciudadanos. La apatía y la indiferencia se vieron en ellos en toda su frialdad, la decisión y el patriotismo brillaron entre las virtudes más dignas.

Este Ayuntamiento constitucional provisional, intérprete de los sentimientos de esta Capital, ha tributado los elogios y el reconocimiento de la gratitud pública á diferentes cuerpos que se distinguieron con sus importantes servicios en aquellos aciagos momentos, pero los méritos contraídos por gefes, oficiales é individuos de todas clases del ramo militar, ya particularmente ya perteneciendo á alguna fuerza poco numerosa, no deben quedar tampoco en olvido.

El Ayuntamiento se dirige, pues, á V. S., esperando que se servirá asegurar á todas estas personas, cuyo buen comportamiento les ha hecho acreedoras á ello, que la ciudad de Barcelona estiende su justo agradecimiento á cuantos puedan decir con razón que se han interesado en la suerte de la misma, en ocasión tan propia para acreditar los buenos sentimientos de honradez, fidelidad y valor que forman el distintivo del verdadero militar español.

La carrera del deber está abierta en circunstancias como las presentes, no solo en el campo de batalla, sino tambien al rededor de la ley, para sostenerla y consolidar con ella el bien supremo de la paz civil entre los que deben combatir por unos mismos principios. Los pueblos acompañan con su admiración al que la sigue denodadamente; y cuando llegan al fin, al término de los sacrificios y ven robustecidas las instituciones representativas con la conducta cívica de la fuerza armada, bendicen mil veces la época dichosa en que, sin ser instrumento ciego de opresión, sin considerarse desdorado con la subordinación y la disciplina, se muestra tan obediente como lo exige la esencia de su instituto, tan libre como el país á que pertenece, y tan pura en todos sus esfuerzos como el constante honor que la dirige.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 15 de mayo de 1837.—José Mariano de Cabanes.—Cayetano Ribót, secretario interino.—Sr. Gobernador militar interino de esta plaza.—Lo que se hace saber á los cuerpos de esta guarnición para los efectos consiguientes.—Esta orden que se lea por tres días consecutivos á los cuerpos.—El Gobernador interino, José María Puig.

Bayona 11 de mayo.

El día 5 percibieron los cristinos que los facciosos hacían preparativos para colocar una batería más cercana que la del reducto de Azamburú á fin de atacar la quinta de Aguirre ocupada por nuestras tropas. Jáuregui se mantuvo en acecho y los carlistas incendiaron aquella noche una casa cercana.

Al amanecer del día siguiente tres batallones rompieron el ataque; los sostuvieron otros dos, pero fueron inútiles todos sus esfuerzos, pues fueron rechazados de todos puntos. Los cristinos se han apoderado de tres quintas más.

— Hé aquí el parte dado por los carlistas relativo á la acción de Aguirre del 6.

— Esta mañana D. Sebastian ha hecho un reconocimiento de las posiciones enemigas á la derecha de Urumea, amenazando atacar la casa de Aguirre. El objeto de este movimiento era saber el número de los enemigos y provocarlos al combate, y todas las disposiciones se habían tomado á este objeto.

El brigadier Iturriaga ha sido encargado del ataque simulado contra aquella casa teniendo bajo sus órdenes el batallón del rey, 4 compañías del 8.º de Guipúzcoa y dos del 6.º Estas fuerzas debían ser sostenidas por el 3.º de Alava. La artillería rompió el fuego al romper el día. Iturriaga se adelantó á la derecha de la casa con el batallón del rey, mientras que las dos compañías del 6.º y las cuatro del 8.º marchaban á la izquierda apesar del fuego enemigo.

Este se ha mantenido á la defensiva sin admitir una acción general. Entonces S. A. R. ha hecho retirar las fuerzas que habían entrado en acción, y está satisfecho del valor que han demostrado. Segun parece el enemigo ha tenido muchos heridos: nuestra pérdida es insignificante. Se nos han presentado desertores 7 soldados de línea, un sargento de carabineros y un soldado de la guardia.

— Los cristinos no han concluido todavía sus preparativos de ataque; pero deberá verificarse pronto, pues es imposible que permanezcan por mucho tiempo inactivas tantas tropas en S. Sebastian y sus alrededores.

— Se tienen noticias de Estella hasta el 5, de las cuales aparece que Iribarren permanecía aun en Pamplona el 4. Su magstad selvática se decía que iba á salir para Oñate.

— Un buque procedente de Burdeos, cargado de harina, rom, aguardiente y pólvora para los carlistas ha sido capturado el 8 á la altura de Lequeito. Aseguran que llevaba tambien una gran-

de cantidad de dinero, y 40,000 pares de zapatos.

= Asegúrase que muchísimos heridos carlistas han sido transportados á Hernani de resultas de la acción del 6. Han sido heridos dos generales carlistas. Estos se preparan á hacer una vigorosa resistencia hácia Hernani.

= Hé aquí el parte telegráfico dado en Perpiñan tocante á la acción de Solsona.

Las facciones de Cataluña bajo las órdenes de Castells y Caballería reunidas delante de Solsona han sido atacadas y batidas completamente por el baron de Meer.

Dos mil hombres han tenido los carlistas fuera de combate.

= Nos escriben de la frontera:

El general Iribarren ha salido el 5 de Pamplona con la 3.^a brigada y 100 caballos: se ha dirigido hácia Puente la Reina.

La brigada del coronel Conrad ha ocupado el 4 á Huarte y Villaba á una legua de Pamplona.

A dos leguas de Estella ha tenido lugar el 4 una fuerte morisqueta entre los soldados de un batallón de Guías y otro de Navarra, á causa de que el primero era mas favorecido en la distribución del sueldo y raciones. Anduvieron buen rato á la bayoneta, y de noche se tiroteaban por las ventanas: ha habido 5 muertos y 18 heridos. Al día siguiente se dió orden al de Guías que pasase á Lorca, y el de Navarra á Artazu.

Idem 14.

Todos los días se presentan facciosos al consulado de España en esta ciudad. Veinte y cuatro facciosos vizcainos han atravesado el Bidasoa por frente de Biriaton, y han llegado á Behovia con los fusiles y las cartucheras llenas de municiones. Estos han confirmado el resultado de la acción del 6, añadiendo que han traído á Irun una porción de oficiales heridos.

Ha sido apresado el 8 junto á Lequeitio por las chalupas que cruzan la costa, un navío procedente de Burdeos y cargado de harinas, ron, aguardiente y pólvora para los carlistas. También dicen que llevaba una suma considerable de dinero y 40,000 pares de zapatos.

Se confirma el choque habido en Cirenqui entre los batallones facciosos, décimo de Navarra y el de guías, del que resultaron cinco muertos y 18 heridos. Al día siguiente se dió la orden para que el batallón de guías fuese á Lorca y el décimo á Artazu.

S. Sebastian 6 de mayo.

Los facciosos despues de haber concentrado diez batallones y un escuadrón de caballería, desde Astigarraga á Oriamendi, trataron de apoderarse de un golpe de mano de la artillería colocada en las posiciones de Aguirre que habíamos ocupado el día 3; pero en virtud de ciertos movimientos que el general Jáuregui había observado ayer, sospechó el proyecto de los carlistas y toda la noche la pasó en el campo haciendo replegar los puestos mas avanzados, y mandando que la artillería se colocase en Eleasco.

A las cuatro de la madrugada, tres batallones facciosos cargaron en masa al frente de Aguirre, y nuestros soldados se reconcentraron segun la orden que tenían. Cercaron los facciosos el fuerte, cuyos defensores resistían vigorosamente; pero no hallando la artillería que buscaban, avanzaron mas, y fueron recibidos por el vivo fuego que hacían cuatro compañías del 2.^o ligero colocadas en batalla en el bosque; mas se vieron obligados á retirarse. El enemigo avanzó todavía, y encontró con el general Jáuregui á la cabeza de un batallón del 2.^o y los chapelgorris que les cargaron á la bayoneta, en tanto que nuestra artillería le hacia un fuego horroroso de metralla y granadas; entonces se puso en retirada; pero reforzado muy pronto por dos batallones mas vino de nuevo á la carga, y de nuevo fué rechazado por nuestros valientes: el ataque siguió con las mismas alternativas hasta las ocho de la mañana, en que el enemigo rechazado de todas partes abandonó su empresa.

Haro 6 de mayo.

Antes de ayer llegaron á este pueblo procedentes de Navarra, un batallón de Almansa y dos de Córdoba: hoy lo ha hecho un escuadrón del 1.^o ligero, y mañana estarán aquí otros cuatro batallones que pernoctan hoy en Miranda de Ebro, con los cuales se completará la división que mandó el general Alaiz, con mas el citado escuadrón y una batería rodada que tenemos hace algunos meses en este pueblo.

Esta división la mandará el general Burrens y se acantonará en estos pueblos inmediatos para rechazar á la facción en el caso de que tratase de llevar á efecto su proyecto de pasar el Ebro por entre Logroño y Cenicero, lo cual creo un delirio en el día porque hace años que no ha traído el río tanta agua como ahora trae.

He sabido que los facciosos han construido en Navarra algunas barcas, pero era con el objeto de pasar el Arga, de cuya idea han desistido tan luego como han sabido la marcha desde esa de la 1.^a y 2.^a división para San Sebastian, hacia cuyo pun-

to han reconcentrado los enemigos todas sus fuerzas, y bien puede asegurarse que si allí fueren atacados, no pasaran á Castilla sin ser escarmentados, porque ademas de las fuerzas que aquí se reunen, hay en Búrgos 400 caballos de húsares de la Princesa, un escuadrón de Borbon, y otro de cuerpos francos mandados por el valiente D. Diego Leon.

Perpiñan 18 de mayo.

Por los adjuntos mamotretos verá V. la confirmación de todas mis anteriores comunicaciones y á mas los adelantos y ventajas que siguen obteniendo nuestros ejércitos del Norte.

La intervención amigo mía, parece va á decidirse de un momento á otro. Los amigos de independencia de Cataluña, que justamente han coincidido con los de alguno otro punto, como verá V. por los papeles franceses, han alarmado altamente al gabinete de las Tullerías y parece que ya no le queda otra alternativa que defender la independencia de la Francia en las orillas del Rin ó decidirse á obrar pronta y activamente en los negocios de la península.

P. D. Aprovecho el último momento para decirle á V. que seguramente por una consecuencia de las noticias recibidas en Paris se da por cierta la caída del ministerio francés.

Barcelona 26 de mayo. = ALCANCE.

Hablase de una grande acción dada al ejército carlista mandado por D. Sebastian en persona. Dícese que Espartero, Burrens é Iribarren atacaron simultáneamente con 30,000 hombres al ex-infante que había reunido veinte y tantos batallones, y que el ataque fué tan encarnizado que quedaron en el campo de batalla pasados de cuatro mil facciosos y herido de una bala de cañón en el muslo el mismo D. Sebastian, quien de resultas de la amputación que tuvieron que practicarle, murió el día siguiente. Ojalá que veamos confirmada esta noticia por el primer correo.

INTERESANTISIMO. Un funcionario público de Gerona comunica á otro de Mataró las tres noticias siguientes:

= El Rey de los franceses acaba de abdicar la corona á favor de su hijo el duque de Orleans.

= Se confirma la muerte del Pretendiente.

= Han pasado al territorio francés 5,000 facciosos de los de las provincias, los cuales han sido desarmados.

Las noticias que tenemos de la frontera no son posteriores á las que dimos ayer en nuestro suplemento. Solo nuestro corresponsal de Perpiñan nos dice con fecha del 20:

La guerra del Norte va adelantándose á pasos agigantados á su conclusión. Los golpes que acaba de sufrir la causa del Pretendiente son terribles, y cual no nos atrevíamos á esperarlos tan pronto todos los amigos de la libertad. El eco que han hecho en toda la Francia unos triunfos tan inesperados y sucesivos tendrá resultados grandes para el triunfo y arraigo del trono constitucional en la península.

En cuatro días se han logrado unas ventajas que necesitaban meses enteros para obtenerse si el ejército de la Reina no hubiese sido un modelo de valor, de subordinación y disciplina. La toma de Hernani, de Oriamendi y Urnieta, se ha logrado casi sin disparar un tiro, siempre á la bayoneta, y por medio de movimientos estratégicos que honran en alto grado al general que los ha mandado.

En Hernani, en Irun y demas puntos de la línea se han encontrado un sin número de provisiones de boca y guerra, y un parque lucidísimo. Le aseguro á V. que los carlistas de esta frontera andan muy cabisbajos, no saben lo que les sucede, y se preguntan unos á otros con misterio: ¿Cómo es posible? Sin embargo nada hay mas cierto, y confundidos los partidarios del absolutismo dan ya por arruinada enteramente su causa.

P. D. Se da en este momento por positivo que Espartero ha entrado en Tolosa, y que 2500 carlistas se han pasado á las tropas de la Reina. Esto último no es extraño si se considera que los rebeldes del Norte están divididos en dos partidos enemigos, los Madrileños y los provinciales.

Segun relato de varios arrieros llegados hoy de Tárrega, S. E. el baron de Meer atacó al grueso de la facción en las alturas y puente de Lentorn, camino de Tremp, y despues de un día entero de un fuego horroroso, fueron completamente batidos los carlistas, dejando el campo sembrado de cadáveres, entre ellos el cabecilla Cortasa, y herido de gravedad el hijo de Borges.

Las noticias de Tárrega están contestes en que desde aquella villa se oía el fuego y que era de los mas terribles.

Valencia 22 de mayo En Cati ha habido una acción sangrienta en que ha sido abatido el orgullo de los enemigos principalmente de Cabrera que mandaba las fuerzas enemigas.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalumno de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

Hoy á las doce del día sale correo para Ibiza y Mahon.

IMPRESA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.